



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Concejo Distrital de Oropesa

### ACUERDO DE CONCEJO N° 084 -2024-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 12 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 12 de setiembre del 2024, El informe N° 056-2024-MDO/OT-SPCM, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Tesorería CPC Susan Pamela Cornejo Miranda, quien remite estructura del Exp. Administrativo para solicitar préstamo ante el Banco de la Nación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° sobre (colaboración entre entidades) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia señalada por ley;

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDO/OT-SPCM, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Tesorería CPC Susan Pamela Cornejo Miranda, quien remite estructura del Exp. Administrativo para solicitar préstamo ante el Banco de la Nación;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 12 de setiembre del 2024, y por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la Solicitud de "PRESTAMO ANTE EL BANCO DE LA NACION POR EL MONTO DE S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), A BENEFICIO DE DOS PROYECTOS";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria N° 05-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el préstamo ante la entidad de Banco De La Nación por la suma de s/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), la cual será cancelada en su totalidad en el plazo de 12 meses, con fines de los siguientes proyectos de inversión:

DESCRIPCION	COIGO SNIP	MONTO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2626602	S/. 200,000.00
"REPARACIÓN DE RED Y DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) APV. TIPON EN EL CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	2630618	S/. 400,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
PPyPP  
Infraestructura  
ST

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel  
DNI 25209819  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 997893275

Municipalidad Distrital de Oropesa

[municipiadeoropesa@gmail.com](mailto:municipiadeoropesa@gmail.com)

Oropesa, gobierno de todos!!!